



Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: EDUARDO JONATHAN VELA MAGAÑA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA, COMISIÓN COORDINADORA DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" E INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave TEEC/JDC/13/2024, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Eduardo Jonathan Vela Magaña, en contra de "LA MODIFICACIÓN AL REGISTRO DE LA CANDIDATURA DE PRESIDENTE SUPLENTE EN LA PLANILLA PARA INTEGRAR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024, REALIZADO POR LA COALICIÓN DENOMINADA SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE, INTEGRADA POR EL PARTIDO MORENA, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (*sic*). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo con fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con quince minutos** del día de hoy **veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y demás interesados, el acuerdo de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro**, constante de tres páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lucero Sarahí López Hernández
Actuaría habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



ACUERDO DE TURNO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLITICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/13/2024.

PROMOVENTE: EDUARDO JONATHAN VELA
MAGAÑA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA,
COMISIÓN COORDINADORA DE LA COALICIÓN
"SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" E
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LA MODIFICACIÓN AL
REGISTRO DE LA CANDIDATURA DE
PRESIDENTE SUPLENTE EN LA PLANILLA PARA
INTEGRAR EL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CARMEN, POR EL PRINCIPIO DE
MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO
ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024, REALIZADO
POR LA COALICIÓN DENOMINADA SIGAMOS
HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE,
INTEGRADA POR EL PARTIDO MORENA,
PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO, ANTE EL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (*sic*).

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al magistrado presidente con el oficio con la referencia alfanumérica SECG/692/2024, de fecha veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: "Se remite el medio de impugnación consistente en el juicio para la protección de los derechos políticos-electorales de la ciudadanía, signado por Eduardo Jonathan Vela Magaña, e informe circunstanciado" (*sic*); recibido ante la oficialía de partes de este Tribunal Electoral local, el día veintitrés de abril de la presente anualidad, a las 15:12 horas. Conste.



ACUERDO DE TURNO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este Tribunal Electoral local; **ACUERDA:**

PRIMERO: Con la documentación de cuenta y el presente proveído, intégrese el expediente fórmese y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/13/2024, como Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, lo anterior con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche al cual deberá agregarse el expediente relativo al Expedientillo con clave de identificación TEEC/EXP/14/2024, por medio del cual comunicó el trámite del presente Juicio Ciudadano, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Para los efectos previstos en los artículos 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18 fracciones VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV, y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, tórnese a la ponencia de la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, a fin de determinar si reúne los requisitos legales, y en su caso, proveer lo conducente.

TERCERO: Se hace constar que, en el presente juicio no se presentó tercero interesado.

CUARTO: Anótese el turno de la magistratura instructora que corresponda en el libro respectivo.



ACUERDO DE TURNO

QUINTO: Una vez que llegue a este tribunal los informes circunstanciados de las otras autoridades responsables remítase a la ponencia dicha documentación sin trámite alguno.

Notifíquese al promovente, autoridad responsable y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimiento Especial Sancionador y Promociones Vía Electrónica. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

IOG


 TRIBUNAL ELECTORAL
 ESTADO DE CAMPECHE
FRANCISCO JAVIER AC. DE JONÉZ
 PRESIDENCIA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
 MAGISTRADO PRESIDENTE MEX.


 TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
JUANA ISELA CRUZ LOPEZ
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
 POR MINISTERIO DE LEY

Con esta fecha (24 de abril de 2024) entrego este expediente a la actúa de este tribunal para su diligencia. Conste.